

El Sol, 18 de Febrero de 1999

Por ALFONSO BAELLA TUESTA

Las reveladoras cuentas del contralor

Diez entidades del Gobierno presentaban, al 31 de diciembre de 1997, deficiencias significativas, primero en el manejo del dinero que conforme a la Ley del Presupuesto, correspondiente a este año, recibieron; y segundo, en la valorización de los bienes que les tocó administrar.

Los exámenes de los estados financieros efectuados por las sociedades de auditoría, nombradas por la Contraloría General de la República, motivaron "la abstención de opinión, dictámenes con salvedades y opiniones adversas". Esto, en el lenguaje de los auditores, es malo. En otras palabras, podríamos decir que los auditores encontraron que las cosas olían muy mal, tan mal que era mejor no opinar hasta que las cuentas fuesen debidamente aclaradas.

¿Cuáles son estos organismos? IPSS, Superintendencia Nacional de Aduanas, Foncodes, Corpac y los ministerios de Educación, Presidencia, Interior, Transportes, Economía, y Energía y Minas.

Repetimos: estamos hablando del año fiscal que empezó el 1 de enero de 1997 y terminó el 31 de diciembre de este año, durante el cual el gasto total del Estado pasó de los 52 mil millones de soles.

Las deficiencias comprobadas se dividen en tres rubros: 1) No hay registros adecuados; 2) ausencia de inventarios físicos y valorizados; y 3) deficiencias significativas en los sistemas de control interno.

Estas revelaciones fueron hechas en el Congreso de la República, el martes último, por el contralor general de la República Víctor Caso Lay, quien concurrió acompañado de una veintena de funcionarios, para cumplir con un programa de exposiciones y debate posterior en la Comisión de Cuenta General de la República.

Es muy importante señalar que es la primera vez, en la historia de la República, que un análisis de las cuentas del Estado se realiza por un organismo autónomo del mismo Gobierno, como es la Contraloría General de la República.

Es probable que el común de los lectores ignore la existencia de esta dependencia, que fue creada el 28 de febrero de 1930 mediante Ley 6784. En estos 69 años la Contraloría ha sido una institución desdeñada. En el Perú, los gobernantes y los funcionarios jamás gustaron que les pidieran cuentas. La Constitución de 1933, en la parte final de su artículo 9º, dice: "La publicación inmediata de los presupuestos y de las cuentas de entradas y de gastos de todas las dependencias de los Poderes Públicos es obligatoria bajo responsabilidad de los infractores". El artículo 10º dice: "Un departamento especial, cuya funcionamiento estará sujeto a la ley, controlará la ejecución del Presupuesto General de la República y la gestión de las entidades que recauden o administren rentas o bienes del Estado". Durante los 12 años del Gobierno Revolucionario nadie se atrevió a pedir auditorías de gastos e ingresos. Este fue un tema tabú. Al concluir este régimen, con un decreto ley se aprobaron las cuentas de ese régimen. Las correspondientes al período 1980-1992 están pendientes de aprobación, según se supo el martes en el Congreso. Ha sido durante la actual administración que la Contraloría se ha institucionalizado, discreta pero notablemente, hasta adquirir prestigio continental y autoridad efectiva. Hemos comenzado a ver los resultados.

Dejémonos de historia y volvamos a la Cuenta General de 1997, que está bajo examen. El 16 de junio de 1998, una sociedad de auditoría independiente, contratada para examinar los estados financieros del IPSS, no pudo expresar su opinión debido principalmente "a las debilidades significativas del control interno vigente, que no permiten generar información confiable sobre las aportaciones por cobrar a los empleadores y asegurados facultativos, por concepto de convenios de fraccionamiento y canje de deuda, a una determinada fecha, por un monto de 250 millones de nuevos soles, que representa el 84% del total de cuentas por cobrar".

¿Qué significa esto? ¿Hubo empleadores en 1997 que no pagaron sus aportes como consecuencia de convenios de canje de deuda tributaria? Canje es permuta. En este caso, hubo empresarios que no pagaron el aporte empresarial al IPSS, ¿a cambio de qué? El contralor, señor Caso Lay, no pierde los papeles. Respeto la impaciencia periodística y precisa las atribuciones de la Contraloría, que no es un organismo jurisdiccional; no acusa ni juzga. Ha auditado la Cuenta General de 1997, documento que servirá de base para el dictamen o dictámenes que la comisión respectiva del Congreso, presidida por el congresista Larrabure, someterá a consideración del Pleno del Poder Legislativo.

Suponemos que con estos antecedentes la sesión del Pleno que se pronunciará sobre la Cuenta General de 1997 no será, como ha ocurrido en ocasiones pasadas, un concurso de bostezos. Tal vez despierte mayor interés entre los legisladores y periodistas.

Al IPSS le faltó, en 1997, un inventario actualizado del activo fijo, que es de 2,170 millones de soles, y la depreciación acumulada, que llega a 751 millones de nuevos soles.

¿Qué pasó en el Ministerio de Educación en 1997? Según la firma auditora independiente, "los estados financieros del ministerio no presentan razonablemente la situación financiera ni los resultados de sus operaciones, ni sus flujos de efectivo por el año, terminada el 31 de diciembre de 1997, siendo sus principales objeciones que el rubro Existencias no está sustentado con su inventario físico, debidamente valorizado. Además no existen las actas de conciliación, del resultado físico con el kardex, y con los registros contables por un monto ascendente a 17 millones de nuevos soles. Asimismo, el rubro Inmuebles, máquina y equipo, y depreciación acumulada por 36,274 millones de nuevos soles y 18,895 millones de nuevos soles respectivamente, no está sustentado con su inventario físico valorizado, cuyo activo neto representa el 99% del total del activo de la entidad".

Hay que manejar con cuidado estos conceptos. La Contraloría ha efectuado, en 1997, un total de 419 auditorías que comprenden: 87 exámenes especiales, 70 exámenes del Programa del Vaso de Leche, 246 verificaciones de denuncias, 10 auditorías de gestión y 6 auditorías financieras. Las responsabilidades acarrear en el 96% de los casos, responsabilidades administrativas; en el 3% de casos, responsabilidad penal; y en 1%, responsabilidad civil. Sus observaciones y recomendaciones son expuestas, de acuerdo a la ley, a los titulares de dichos organismos, al Ministerio Público y al Poder Judicial, según corresponda.